



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015 - 521

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR CHILENA COMPUTACION LIMITADA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE INDICAN.

PUERTO MONTT, 17 OCT 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/1881 de 02 de Julio 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Orden de Compra N° 853-305-CM13, de fecha del 11 de septiembre de 2013 se dispuso la contratación al proveedor, CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA Rut: 78.359.230-4, para la adquisición de insumos computacionales para proveer oficinas de la Dirección Regional, del programa 01 de la región.

2. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA., no hace entrega de la totalidad de los artículos adquiridos detallados en la orden de compra N° 853-305-CM13 en el plazo estipulado, según Licitación N° 2239-23-LP09, la cual establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día de retraso en la entrega de la adquisición. Según las condiciones regionales el plazo de entrega es de 4 días hábiles, por lo que el plazo establecido es el 17 de septiembre 2013.

3. Que según lo anteriormente expuesto, dado a que el proveedor hace entrega de los bienes adquiridos el día 23 de septiembre 2013, equivalente a 01 día hábil de atraso, procede la aplicación de una multa del 2% del valor de la Orden de Compra por día hábil.

Orden de compra	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor Orden de compra	2% multa	Valor Multa
853-305-CM13	17/09/2013	23/09/2013	1	288.319	5.766	5.766

4. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese al Proveedor: CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA Rut: 78.359.230-4, una multa ascendente a la suma de **\$5.766.-** (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos correspondiente a insumos para Oficinas adquiridas mediante Orden de compra N° 853-305-CM13, de fecha del 11 de septiembre de 2013.

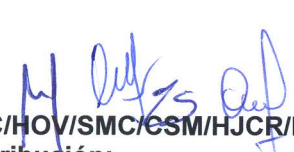
2º. Descuéntese al proveedor: CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA Rut: 78.359.230-4, del pago correspondiente, el valor total de la multa, el monto de **\$5.766.-** (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos) de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


EVC/HOV/SMC/GSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Proveedor